

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

35258 TORTOSA

Según lo acordado en los autos de ejecución número 203/09 SU, seguidos en este Juzgado a instancia de Ahmed Kabouri contra Activación Empresarial Europea, SL (ACTYSA, SL) y FOGASA en relación a Reclamación de cantidad por el presente se notifica a Activación Empresarial Europea, SL (ACTYSA, SL) en ignorado paradero el auto dictado en los presentes autos en fecha 08/10/09, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

1.- Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 8.904,35 Euros (8.094,95 euros más 890,43 euros del 10% interés de mora) y de 1.780,86 Euros que se fijan provisionalmente para intereses (artículo 575 y 576 L.E.C.) y costas provisionales (artículo 249 L.P.L.), y al efecto fórmese expediente de ejecución que se encabezará con testimonio de la sentencia, a la que se unirán el precedente escrito y esta resolución, y en consecuencia, procede, sin necesidad de previo requerimiento personal, embargar los bienes del referido ejecutado en cuantía suficiente; embargo que se llevará a cabo por la Comisión Ejecutiva y a quien servirá la presente resolución de mandamiento en legal forma, pudiendo recabar, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para su efectividad.

2.- Según la averiguación efectuada en el día de hoy en la AEAT y la TGSS, únense a los presentes autos, y visto su contenido se tienen a las dos ejecutadas ACTYSA, SL, y Activación Empresarial Europea, SL, por una misma ejecutada Activación Empresarial Europea, SL (ACTYSA), al igual que en los autos de ejecución n.º 151/09 SU.

3.- Visto que en los autos de ejecución n.º 151/09 SU de éste Juzgado se ha dictado auto de insolvencia en fecha 05/10/09 contra la misma ejecutada que en los presentes autos, Activación Empresarial Europea, SL (ACTYSA), se requiere a la parte ejecutante y Fogasa a fin de que en el plazo de 15 días declaren la insolvencia de la ejecutada en éstos autos, bajo apercibimiento de no recibir manifestación alguna, se procederá a dictar la insolvencia de la misma. Dejándose testimonio del auto de insolvencia de fecha 05/10/09 de los autos 151/09 en los presentes.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Tortosa, 9 de octubre de 2009.- Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.

ID: A090074003-1